

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### 6418

*DECRETO 252/2021, de 21 de diciembre, por el que se autoriza a SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda – Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A. (CEDEMI) y se autoriza a las personas representantes de las acciones titularidad directa o indirecta de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi a prestar su conformidad a la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de dicha sociedad.*

La Junta General de Accionistas de la Sociedad Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda – Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A.: (CEDEMI) acordó, en su reunión del día 10 de junio de 2021, la reducción y posterior ampliación del capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas, y de proceder al restablecimiento paulatino del capital minorizado de la Sociedad, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos.

A este respecto, el artículo 111.2 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la conformidad de los representantes de las acciones titularidad, directa o indirecta de la Administración general e institucional de la Comunidad Autónoma a la aprobación de los estatutos sociales y sus modificaciones será autorizada por el Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento a que se encuentre vinculada la sociedad.

Por otra parte, el Consejo de Administración de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial acordó en su reunión del día 31 de marzo de 2021 dirigirse al Gobierno Vasco para que, en virtud del apartado 5, punto c) de la Disposición Adicional 13 de la Ley 5/2017, de 22 de diciembre, de aprobación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2018, por la que se crea el ente público de derecho privado SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, conceda autorización a SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, para participar en la ampliación de capital del capital social de la sociedad Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda – Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A. (CEDEMI) por un importe total de 124.343,10 euros, equivalente al 50 % de la misma. Tras esta operación, la participación de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial en esta empresa será del 50 %.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

martes 28 de diciembre de 2021

El objeto social de la sociedad Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda – Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A. (CEDEMI) consiste en estimular y promover la creación y potenciación de nuevas actividades empresariales, detectando personas emprendedoras, gestionando la explotación de edificios mediante fórmulas de arriendo y seleccionando e invitando a empresas candidatas a implantarse en ellos, empresas que tendrán una elevada componente innovadora, medioambiental o significativa creación de empleo, llevando a cabo la promoción de locales y servicios, así como el desarrollo de actividades para favorecer a la innovación y la transferencia de tecnología, la correcta gestión ambiental y la creación de puestos de trabajo, y realizando cuantas actividades y servicios se consideren encaminado a contribuir al desarrollo económico de la Margen Izquierda del Nervión.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente y del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 21 de diciembre de 2021,

#### DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar a SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial la toma de participación en la ampliación del capital social de la sociedad Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda – Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A. (CEDEMI) por importe de ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con diez céntimos (124.343,10), equivalente al 50 % de la misma. Tras esta operación, la participación de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial en esta sociedad será del 50 %.

Artículo 2.– Autorizar a las personas representantes de las acciones titularidad de SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial para prestar su conformidad a la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales de la sociedad Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda – Ezkerraldea Enpresak Garatzeko Zentroa, S.A. (CEDEMI) como consecuencia de la reducción y posterior ampliación de capital, que queda redactado del siguiente modo:

«El capital social se fija en dos millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (2.984.234,40), dividido en quinientas cincuenta y dos mil seiscientos treinta y seis (552.636), acciones de cinco euros con cuarenta céntimos (5,40) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 552636, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por títulos emitidos por la Sociedad y entregadas a los accionistas libres de gastos.

Se expedirán títulos múltiples para los propietarios de más de una acción, previa entrega, en su caso, de los títulos individuales que poseyeran para su canje.»

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de diciembre de 2021.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,  
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.